

**Quillota, 29 de Marzo de 2023.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 3020 /VISTOS:**

EXENTO: 2363 /

1. Ord N° 1128 de fecha 06 de Marzo del 2023 de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Alcalde, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N°379 de fecha 02 de Junio del 2022, de Lorena Farías Tulleres;
2. VºBº Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°379 de fecha 02 de Junio del 2022;
4. Solicitud de Permiso Lactancia Materna Lorena Farías Tulleres;
5. Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores rectificación.

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°379 de fecha 02 de Junio del 2022, quedando en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

En Parte Resolutiva

PRIMERO: **APRUÉBASE** ejercicio de Derecho de Amamantamiento de Lorena Farías Tulleres RUT N° 16.972.024-k, a contar del 27 de Mayo de 2022 y hasta 27 de Junio de 2023 cuyo horario laboral está fijado de lunes a jueves de 08:00 hrs a 17 hrs y Viernes 8:00 a 16:00 y que ejercerá derecho de amamantamiento al inicio de la jornada y entre jornada, quedando con horario de Lunes a Viernes de 8:30 y entre jornada de Lunes a Viernes de 13:30 a 14:00 hrs.

DEBE DECIR:

En Parte Resolutiva

PRIMERO: **APRUÉBASE** ejercicio de Derecho de Amamantamiento de Lorena Farías Tulleres RUT N° 16.972.024-k, cuyo horario laboral está fijado de lunes a jueves de 08:00 hrs a 17 hrs y Viernes 8:00 a 16:00 y que ejercerá derecho de amamantamiento al inicio de la jornada y entre jornada, desde 27 de Mayo del 2022 hasta 05 de Marzo del 2023, quedará con horario de Lunes a Viernes de 8:30 y entre jornada de Lunes a Viernes de 13:30 a 14:00 hrs, y a contar 06 de Marzo del 2023 hasta 27 de Junio del 2023, quedará con horario de Lunes a Viernes de 8:15 y entre jornada de Lunes a Viernes de 13:15 a 14:00 hrs.

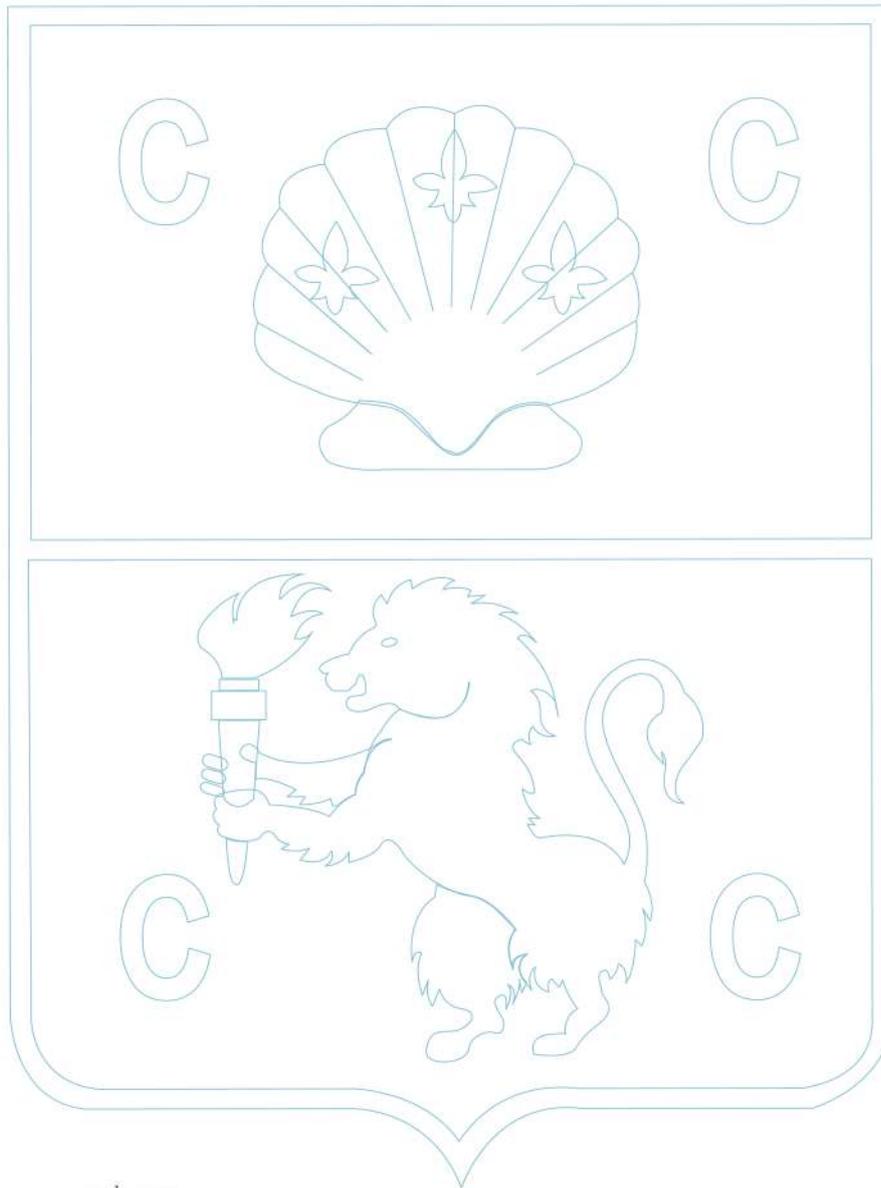
Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/jbb/hhmm.-

SEGUNDO: **ADJÚNTESE** copia de este documento en el registro Simge al Decreto Alcaldicio N°379 de fecha 02 de Junio del 2022.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto alcaldicio N°379 de fecha 02 de Junio del 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE en el Sistema de Información y control del personal de la Administración del Estado, SIAPER.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA